

**14096** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 472/1993, interpuesto por don José Pedro García-Trelles y Dadín.*

En cumplimiento de la sentencia de 21 de abril de 1997 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 472/1993, interpuesto por don José Pedro García-Trelles y Dadín, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores por las que se convoca y resuelve convocatoria extraordinaria de provisión de puestos en el exterior de 19 de enero de 1993, se resuelven los recursos administrativos planteados en relación con dicho concurso de provisión y se efectúa convocatoria general de provisión de puestos en el exterior de 1994, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Pedro García-Trelles y Dadín, contra los actos administrativos a que el mismo se contrae, definidos en el primero de los fundamentos de derecho, cuyos actos administrativos confirmamos por venir ajustados a Derecho. Sin imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14097** *REAL DECRETO 875/1997, de 6 de junio, por el que se indulta a don Carlos Becerril Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Becerril Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia que, en sentencia de fecha 23 de mayo de 1994, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Carlos Becerril Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14098** *REAL DECRETO 876/1997, de 6 de junio, por el que se indulta a don Manuel Guerrero Morato.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Guerrero Morato, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz que, en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1995, le condenó, como autor de un delito de daños, a la pena de

multa de 100.000 pesetas, y delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Manuel Guerrero Morato la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14099** *REAL DECRETO 877/1997, de 6 de junio, por el que se indulta a don Rafael Alarcón Quevedo.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Alarcón Quevedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 2 de noviembre de 1992, como autor de un delito de uso indebido de título, a la pena de multa de 50.000 pesetas, y delito de estafa, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1981, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Rafael Alarcón Quevedo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14100** *REAL DECRETO 878/1997, de 6 de junio, por el que se indulta a don Ángel Fernando Aller Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Fernando Aller Iglesias, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Alicante, en sentencia de fecha 10 de julio de 1995, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Ángel Fernando Aller Iglesias la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14101** *REAL DECRETO 879/1997, de 6 de junio, por el que se indulta a don José María Blanco Giménez.*

Visto el expediente de indulto de don José María Blanco Giménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 3 de mayo de 1994, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Bar-